



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD  
SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA  
DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el subdirector del centro de industria y construcción regional – Tolima, requiere contratar la prestación de servicios APOYO A LA GESTION para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del **CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA**, se evidencia la **INEXISTENCIA** que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Contratar los servicios personales de apoyo a la gestión como instructor, para impartir formación profesional en el Programa de Formación Regular (Titulada presencial y/o virtual, complementaria presencial y/o virtual, seguimiento etapa productiva) en las redes de conocimiento: Agrícola, Ambiental, Artes gráficas, Artesanías, Automotor, Comercio Y Ventas, Construcción, Electrónica Y Automatización, Energía Eléctrica, Formación Complementaria Virtual, Gestión Administrativa Y Financiera, Informática, Diseño Y Desarrollo De Software, Infraestructura, Institucional de la Enseñanza de Idiomas, Logística Y Gestión De La Producción, Materiales para la construcción, Mecánica Industrial, Red Ins. de Pedagogía, Telecomunicaciones, Textil, Confección Diseño y Moda, Transporte y así cumplir las metas y las directrices Plan de Acción para la vigencia 2026”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia. El presente documento se suscribe en 21 días de enero de 2026.

**ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ**  
**SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION**

Vo.Bo.: Ginna Marcela Ruiz Gonzalez - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano  
Elaboró y Revisó: Miguel ángel Sotomayor – Profesional G. 09 de Centro de Industria y construcción